Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN Nº 713 DE 2020
SOLICITUD Nº 1201900584255 DE JUNIO 27 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto 148 de 2020, las Resoluciones 70 de 2011 y 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los Decretos Municipales 883 y 0911 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La señora CRISTINA ANDREA ECHEVERRY PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía N°43.622.314, solicita el descargue del ID predio 960109338, ubicado en la CL 49 AA # 96 CC 31 (145), para lo cual anexó copia de: documentos de identidad, documento de compraventa de posesión y mejoras de febrero 16 de 2018 con firmas autenticadas en la Notaría 1 del Círculo de Medellín, documento de cobro del Impuesto Predial Unificado y factura de EPM.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 960109338, ubicado en la CL 49 AA # 96 CC 31 (145), registrado en el código de ubicación 1306064-0006, a nombre de la señora CRISTINA ANDREA ECHEVERRY PATIÑO con un porcentaje de derecho de 40,045 y otros, con todos los datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir como poseedor de parte del ID predio 960109338 al señor JHON ALEXANDER SAÑUDO ECHEVERRY, según documento de compraventa de posesión y mejoras de febrero 16 de 2018 con firmas autenticadas en la Notaría 1 del Círculo de Medellín. En visita de campo se verificó que el solicitante ejerce la posesión del predio a través de terceras personas.

Es importante anotar que el ID predio 960109338 presenta protección de predios urbanos para la población desplazada, únicamente para el porcentaje de derecho de 19,91 del señor FREDEMIRO GUISAO BORJA (Mercurio 201500303096).

La demás información del código de ubicación 1306064-0006 se conserva.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

106
09.03.2020

Alcaldía de Medellín

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

Del análisis de la documentación aportada y según informe GT-485 del 02 de enero de 2020 y acta de visita para posesiones y mejoras de septiembre 27 de 2019 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir de febrero 16 de 2018, del ID predio 960109338, ubicado en la CL 49 AA # 96 CC 31 (145), dando cumplimiento al documento de compraventa de posesión y mejoras con firmas autenticadas en la Notaría 1 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
CRISTINA ANDREA ECHEVERRY PATIÑO	9300384637	43.622.314	40,045%

Artículo 2° Inscribir a partir de febrero 16 de 2018, en el ID predio 960109338, ubicado en la CL 49 AA # 96 CC 31 (145), dando cumplimiento al documento de compraventa de posesión y mejoras con firmas autenticadas en la Notaría 1 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JHON ALEXANDER SAÑUDO ECHEVERRY	9550810916	1.035.421.133	40,045%

Artículo 3° Aclarar que la inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.

Alcaldía de Medellín

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

Dado en Medellín, a los dos (02) días del mes de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
Subsecretario de Catastro
Secretaría de Gestión y Control Territorial

Resolución Nº 713 de 2020

Elaboró: Sara Monroy Zuluaga Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Revisó: Julián Restrepo Cargo: Técnico Administrativo Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Juan Carlos Buitrago Marín Cargo: Líder de Proyecto Equipo de Mutaciones de 1 y 5

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN Nº 713 DE 2020
SOLICITUD Nº 1201900584255 DE JUNIO 27 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matrícula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
960109338	CRISTINA ANDREA ECHEVERRY PATIÑO	43.622.314	CL 49 AA # 96 CC 31 (145)	4940774 3206630761 3507514509	
	JHON ALEXANDER SAÑUDO ECHEVERRY	1.035.421.133	Sin dirección	Sin teléfono	

Secretaría de Gestión y Control Territorial

19/03/2021